

cha 22 de Octubre de 1964. Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia de Acta de Infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de DOS MIL FESETAS a tenor de lo dispuesto en el artículo 157, apartado a) de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9-3-1971, al carecer de la correspondiente autorización de Apertura y, sin embargo, seguir realizando actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156. uno. de la mencionada Ordenanza General, calificándose la falta como LEVE EN SU GRADO MEDIO.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de Julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonarse multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 9 de noviembre de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

CONCENTRACION PARCELARIA

3721

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de BERCEO, ESTOLLO y SAN MILLAN DE LA COGOLLA (La Rioja) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de Septiembre de 1972.

PRIMERO.— Que con fecha 15 de Octubre de 1984, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de BERCEO, ESTOLLO Y SAN MILLAN DE LA COGOLLA (La Rioja), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de Enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO.— Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en los Ayuntamientos de BERCEO, ESTOLLO Y SAN MILLAN DE LA COGOLLA, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.— Que durante el plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de Enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo cabe ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime ne-

cesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Logroño, 7 de Noviembre de 1984.

El Jefe Provincial,

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

3817

El Ayuntamiento de Manzanores de Rioja (La Rioja) ha solicitado el deslinde de un tramo del cauce del río Seco, comprendido entre dos puentes en la calle Puente, en el casco urbano de aquél municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 12 de Noviembre de 1984.

El Comisario Jefe,

III Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

3875

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 493 de 1934, interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, impugnando el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1934, referente a la propuesta formulada por el Concejal Sr. Sáenz Enciso, respecto a la denominada Comisión Pro-Centro Hospitalario, por constituir infracción manifiesta de las leyes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y art. 118-2 de la misma.

Burgos, 14 de Noviembre de 1984.

El Secretario,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

3820

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias